

ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS
PROCEDIMIENTO N° PROC-09-2024-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, al 21 día del mes de agosto del 2024, siendo las 09:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Memorando de conformación N° 249-2024-GAF de fecha 05-07-2024; en esta oportunidad encargados de organizar, conducir y ejecutar el proceso por PROCEDIMIENTO N° PROC-09-2024-AMSAC-1, para la contratación del **Auditoria Contable / Financiera a la información sobre pago de regalías del proyecto fosfatos de Bayóvar periodo julio-diciembre 2023.**

- Sr. Pablo Rodríguez Villamar, como presidente del Comité.
- Sr. Dante Martínez Villacorta, como miembro titular del Comité
- Srta. Anita Guerra Zubiaur, como miembro titular del Comité.

1. De la revisión efectuada para la **ADMISIÓN** de ofertas, se observa propuesta del postor **REJAS, ALVA Y ASOCIADOS S.C.R.Ltda.** por la siguiente razón:

- a) La propuesta presentada carece de foliación en su totalidad en cada una de sus páginas, y
- b) Carece de vistos desde la página del documento de presentación de personal Propuesto
- c) La propuesta no se encuentra estructurada o concatenada o en su efecto no se puede evidenciar ello por falta del foliado.

•

La presente observación se sustenta en lo establecido en el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.1. *Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*

60.2. *Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:*

...

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;;

...

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Por lo que, en aplicación del Art. 60 del RLCE se solicita **al postor levantar las observaciones y presentar nuevamente su propuesta a través de la mesa de partes virtual, sin variación alguna en el contenido inicial presentado.**

2. **LA SUBSANACIÓN** se realiza a través de la mesa de partes virtual usando su usuario y contraseña del postor participante.

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité de Selección acordó lo siguiente:

- En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se **CONCEDE EL PLAZO** de **UN (1) día hábil** para subsanar la observación.
- Notificar la observación al postor, mediante la publicación del ACTA en el portal del web de Activos Mineros.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 17:00 horas.



Pablo Rodriguez Villamar
Presidente del Comité



Anita Guerra Zubiuar
Miembro del Comité



Dante Martinez Villacorta
Miembro del Comité